

22779 RESOLUCION de 18 de agosto de 1993, del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer doce plazas de Guardia de la Policía Local.

De conformidad con el artículo 6.º, 2, del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 142, de 14 de junio), se publica el presente anuncio de convocatoria para la provisión, en propiedad, de las plazas de Guardia de la Policía Local, cuyo número y clasificación se indicará a continuación, incluidas en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), correspondiente al ejercicio de 1992:

Número de plazas: Doce.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía Local.
Denominación: Guardia.
Grupo de clasificación: D.
Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Anuncio de bases y convocatoria de las plazas anteriores: En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 69, de 29 de junio de 1993, y «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 149, de 1 de julio de 1993, y modificación acordada posteriormente por el Pleno de este Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 3 de agosto de 1993 y «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» de 27 de julio de 1993.

Lucena, 18 de agosto de 1993.—El Alcalde.—P. D., La Primera Teniente de Alcalde, Martina Rivas Chacón.

22780 RESOLUCION de 19 de agosto de 1993, del Ayuntamiento de Eivissa (Baleares), referente a la convocatoria para proveer varias plazas de funcionarios y personal laboral.

Resolución del Ayuntamiento de Eivissa, en Pleno extraordinario de fecha 25 de mayo de 1993, referente a la convocatoria para proveer, en propiedad, las siguientes plazas:

Un Sepulturero.
Doce Policías Locales.
Un Sargento de la Policía Local.
Un Oficial de la Policía Local.
Una plaza laboral de Responsable de Contabilidad.

Publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 84, de fecha 10 de julio de 1993, y rectificación en número 92, de fecha 29 de julio de 1993, en donde se insertan íntegramente la convocatoria y las bases de las pruebas selectivas para cubrir, en propiedad, las vacantes anteriormente relacionadas, en la plantilla de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en dichas pruebas se presentarán, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los derechos de examen son los que figuran en los anexos a las bases.

Los sucesivos anuncios relativos a estas convocatorias se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares».

Eivissa, 19 de agosto de 1993.—El Alcalde-Presidente, Enrique Fajarnés Ribas.

22781 RESOLUCION de 27 de agosto de 1993, del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), referente a la convocatoria para proveer 20 plazas de Policías Locales (nuevo plazo de instancias).

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1993, acordó modificaciones en las bases de provisión de 20 plazas de Policías Locales, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, por oposición libre, las cuales aparecen íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 52, de fecha 18 de marzo de 1993, y anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de fecha 15 de abril de igual año.

Las modificaciones citadas aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», número 163, de 27 de agosto de 1993.

El resto de las bases de la referida convocatoria, publicadas en el citado «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» de fecha 18 de marzo de 1993, mantienen toda su vigencia.

El plazo de presentación de instancias, es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Fuengirola, 27 de agosto de 1993.—La Alcaldesa, M. Esperanza Oña Sevilla.

22782 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto Municipal.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 206, de 31 de agosto, aparecen publicadas íntegramente la convocatoria y bases aprobadas para la provisión de una plaza de Arquitecto Municipal, incluida en la oferta pública de empleo de 1993.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Alpedrete, 6 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Miguel Angel Alonso Montalvo.

22783 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, del Ayuntamiento de Getafe (Madrid), referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Cabos de la Policía Local (lista excluidos).

Resolución del Ayuntamiento de Getafe, por la que se amplía el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, correspondiente al día 2 de septiembre de 1993, por haberse omitido la lista de los aspirantes excluidos, de la convocatoria para proveer en propiedad tres plazas de funcionarios «Cabos de la Policía Local», quedando vigente el resto ya publicado el 2 de septiembre indicado.

Como ampliación al anuncio aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, correspondiente al día 2 de septiembre de 1993, se publica para general conocimiento el opositor excluido de la convocatoria para proveer en propiedad tres plazas de funcionarios «Cabos de la Policía Local del Ayuntamiento de Getafe», por el sistema de concurso-oposición, y que es el siguiente:

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria de referencia, a continuación se relacionan a los aspirantes excluidos con su documento nacional de identidad e indicación de las causas para subsanación de defectos en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Excluidos

Don Francisco Javier Aznar Dugnot, con documento nacional de identidad número 5.388.974, por estar incurso en expediente disciplinario.

Es válido el resto del anuncio aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, del día 2 de septiembre de 1993.

Getafe, 6 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

22784 RESOLUCION de 7 de septiembre de 1993, del Ayuntamiento de Igualada (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas (anulación de una duplicidad de publicación).

Habiéndose observado una duplicidad en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las plazas que comprende la oferta de ocupación pública de empleo de 1993 de este Ayuntamiento, se hace pública la subsanación de dicho error, debiendo quedar anulada la última publicación de fecha 26 de agosto de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, entendiéndose que la publicación válida es la de fecha 12 de agosto de 1993 «Boletín Oficial del Estado» número 192.

Igualada, 7 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Jordi Aymami i Roca.

UNIVERSIDADES

22785 RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo (grupos B, C y D).

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad Politécnica de Madrid, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Esta Universidad Politécnica de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Resolución, el cual, de acuerdo con el artículo 23.2 y 14 de la Constitución Española, tiene en cuenta principio de igualdad en el acceso a las funciones públicas, para garantía de la promoción profesional de los funcionarios, se desarrolla con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la U.P.M. y de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I de esta Resolución.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del nivel del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión provisional, procedentes de la situación de suspenso, que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y excedentes para el cuidado de los hijos.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Podrán participar en el presente concurso en aplicación de lo establecido en el artículo 11.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero:

3.1 Funcionarios con dos años de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo, con destino definitivo.

3.2 Funcionarios que, aún no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, se encuentren prestando servicios en el ámbito de esta Universidad Politécnica de Madrid.

3.3 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación de plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de esta Universidad Politécnica de Madrid.

3.4 Funcionarios que hayan sido removidos de su puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación o aquéllos cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular (artículo 3.3.c de la Ley 30/1984), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Los funcionarios en servicio activo, con destino provisional en esta Universidad Politécnica de Madrid, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso solicitando como mínimo todas las vacantes a las que pueden acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el presente punto que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitudes de vacantes la adaptación de los puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Cuarta.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará en dos fases.

2. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos convocados será de 10 puntos en la primera fase y 11 puntos en la segunda. No se valorarán, en consecuencia, en la segunda fase los méritos de aquellos concursantes que hubieran obtenido menos de 10 puntos en la fase primera.

Quinta.—Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1. Primera fase:

1.1 Grado personal consolidado.—Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal igual o superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: Un punto.